



La Piedad
2021 - 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SINDICATURA
OFICIO: 62/02/24

La Piedad de Cabadas, Mich., 15 de Febrero del 2024

M.P.A. ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y ENCARGADO DEL DESPACHO
PRESENTE

De acuerdo al procedo de Evaluaciones de la Armonización Contable que se realiza a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) referente al punto **“C 1.3 El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles está debidamente conciliado con el registro contable”**, hago de su conocimiento que se aprobó en cabildo la actualización de los valores de los bienes muebles, quedando pendiente la aplicación contable.

Sin otro asunto en particular, quedo atenta a sus comentarios.

ATENTAMENTE

C.P. ESTHER NARANJO ARMENDÁRIZ
SÍNDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
LA PIEDAD, MICH.
2021 - 2024
SINDICATURA

C.c.p. archivo.

16-C.1.3

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SINDICATURA
OFICIO: 007 / 01 / 23

La Piedad de Cabadas, Mich; 03 de enero del 2023

LIC. RIGOBERTO ORTÍZ SIERRA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo hago entrega a Usted de los **DICTAMENES APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO N° 43, con fecha del 23 de diciembre del 2022** que presentó la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de La Piedad, Michoacán., Administración 2021-2024 para que se acaten los puntos resolutivos y se registren los movimientos contables al cierre del año 2022 referente a:

1.- A depuraciones de cuentas de caja de bancos deudores diversos, proveedores y acreedores diversos, integradoras del estado de situación financiera del Municipio de La Piedad, Mich.

2.- Los activos fijos propiedad del Municipio de La Piedad, Mich., en relación a la actualización de sus valores. Anexo copia del Avalúo de Bienes Muebles emitido por el Ing. Felipe Pérez Belmonte, como perito valuador.

Sin otro asunto en particular, quedo atenta a sus comentarios.



ATENTAMENTE


C.P. ESTHER NARANJO ARMENDÁRIZ
SÍNDICO MUNICIPAL

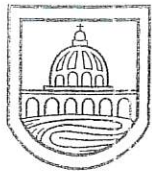
H. AYUNTAMIENTO
LA PIEDAD, MICH.
2021 - 2024
SINDICATURA

C.c.p. archivo.

H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD 2021-2024
TESORERÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
04 ENE. 2023

RECIBE: YO
HORA: 10:09



La Piedad
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD 2021-2024
TESORERÍA CONTABILIDAD

RECIBIDO
10 ENE. 2023

*Recibe comprobante
del Oficio número
007/01/23*

RECIBE: 9:58
HORA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CERTIFICACIÓN

El que suscribe **Lic. Cesar Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento**, Constitucional del Municipio de La Piedad de Cabadas del Estado de Michoacán de Ocampo, hace constar que en el acta número 43, cuarenta y tres, celebrada el día **23, veintitrés de diciembre del 2022**, dos mil veintidós, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, en el punto séptimo que en su parte conducente dice:

Séptimo.- El Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento, da lectura el punto que dice: "Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del h. Ayuntamiento Municipal de La Piedad Mich., Administración 2021-2024, respecto de la solicitud que presenta la C.P. Esther Naranjo Armendáriz, en su calidad de Síndica Municipal, como autoridad responsable de la administración de los activos fijos propiedad del municipio de La Piedad, Mich., en relación a la actualización de sus valores".

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA PIEDAD MICH., ADMINISTRACIÓN 2021-2024, RESPECTO DE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA C.P. ESTHER NARANJO ARMENDÁRIZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA MUNICIPAL, COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICH., EN RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE SUS VALORES.

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 115 fracción II; artículo 1, 2, 14, y 17 fracciones I, II y III, 49, 52 fracción VII y 68 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 4 fracción IV, 16, 19 fracciones II, V, VI, VII, 21, 36 y 44 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, se determina lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Derivado de los trabajos de revisión física y depuración a los activos fijos propiedad del Municipio de La Piedad, Mich., a través de los diferentes levantamientos físicos de inventarios en las oficinas de las dependencias de gobierno, se han determinado artículos que por su mal estado ya requieren de ser desincorporados del inventario, pero mayormente, éste inventario requiere que se refleje en el sistema de contabilidad con el detalle y con los valores que tienen en la actualidad, ya que todos aquellos que fueron adquiridos antes del 2017, y antes de que se operara el sistema contable korima, software de la familia Contpaq, que se maneja para el registro de las operaciones de nuestro ente, se registraron a valores de adquisición sin aplicación de su correspondiente depreciación por el transcurso del tiempo, lo que lleva a que las cifras en las cuentas de activo fijo, sean elevadas y muy lejos de reflejar los valores reales que tienen conforme a su estado físico; motivo que ha llevado a la contratación de los servicios profesionales de perito valuador quien está facultado para determinar los valores reales actuales que servirán para el correcto registro contable y el inicio de su aplicación de depreciaciones, llevando a que nuestra contabilidad esté bajo los lineamientos de la contabilidad

